

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF – JU24 – G13DC - 2015

ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y NARIÑO GRUPO 13

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. PAF – JU24 – G13DC - 2015, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA N° 3-1-30462 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTA y de conformidad con los términos de referencia y las Adendas 1, 2 y 3 el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, como resultado de la evaluación realizada del 25 de agosto de 2015 al 07 de septiembre de 2015 así como de los documentos aportados u observaciones realizadas por los proponentes al informe inicial durante el término establecido.

I. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO COLEGIOS 2015	PROINARK-PROYECTOS DE INGENIERIA	50%
		CALCODI LDTA	30%
		GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR VALOR S.A	20%
2	UNION TEMPORAL EDUCATIVOS 2600	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	60%
		LUIS EDUARDO SALDAÑA	40%
3	CONSORCIO SAMAR	PROYECTAR INGENIERA COLOMBIANA S.A.S	30%
		SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S	68%
		CARLOS ALBERTO PERICO PEÑON	1%
		ROGGER ULISES MARTINEZ	1%

II. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, así como aquellos aportados por los proponentes en la etapa de subsanación.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO COLEGIOS 2015	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	NO	SI
2	UNION TEMPORAL EDUCATIVOS 2600	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO SAMAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta

cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... “No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

III. OBSERVACIONES DEFINITIVAS RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO COLEGIOS 2015

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	PROINARK-PROYECTOS DE INGENIERIA	860055067-1	50%	SI
2	CALCODI LDTA	830114143-6	30%	NO
3	GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR VALOR S.A	800067719-7	20%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2124127 de 2012	1	51%	12101,79	6.172	8.944	70 - 85	SI
001 2009 009 2010	1	100%	13251,41	13.251		86-92	
				19.423			

- Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
001 2009 009 2010	1	100%	13.251,41	13.251	2.683,1	86-92	SI

- Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 2.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
001 2009 009 2010	1	100%	11.665,38	10.059	2.000	86-92	SI

Observaciones iniciales de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2124127 de 2012: Del folio 70 al 71 Se adjunta certificación de FONADE de la suscripción del contrato, se evidencia la participación y conformación consorcial, y señala que conforme al acta de liquidación el contratista cumplió con el objeto del contrato, evidencia el área construida por 5.983 m², más no especifica el área cubierta. Del folio 71 al 85, se adjunta el acta de entrega y recibo final.

Contrato 001 2009 009 2010: En el folio 86 y 87, se adjunta la certificación de la Universidad de la Salle de la ejecución de la construcción y las actividades desarrolladas, a folio 88 a 92 se adjunta el acta de recibo de obra. En el folio 89 se puede evidenciar el área cubierta: 10.058,72; resultado del área intervenida 11.665,38 y restándole 1.606,66 de alamedas; no se tienen en cuenta exteriores ni tanques.

Observaciones iniciales de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 2123680: Del folio 93 al 102 se adjunta el acta de entrega y recibo final firmada por el contratista y el interventor. Se necesita mayor soporte documental ya que en los términos de referencia señala: " 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA..."*La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el valor ejecutado, el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria. Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste el valor ejecutado, la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria. Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.*

Alternativa D. Cuando se trate de construcción de proyectos privados de vivienda y no se acoja a las alternativas antes descritas, el proponente podrá presentar certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificación de la Fiduciaria en la cual conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como Fiduciatario Constructor, en ambos casos deberá acompañarse de la Licencia de Construcción. La certificación aportada deberá indicar la terminación del contrato, el valor ejecutado así como el número de viviendas construidas".

Se señala que el contrato 2123680 no se requiere para cumplir con la experiencia específica; ya que fueron suficientes los contratos 2124127 de 2012 y el 001 2009 009 2010.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO COLEGIOS 2015 integrada por PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A., CALCODI LTDA GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR VALOR S.A para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a la siguiente observación: 1). Debe aportar póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago de la prima toda vez que no cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación

del pago de la prima correspondiente....".2. Debe indicarse en el documento consorcial tanto el domicilio de la figura asociativa como el de cada uno de los integrantes.

¿Presento ajustes u observaciones? SI

El proponente CONSORCIO COLEGIOS 2015 aportó documentos para subsanar las observaciones de contenido jurídico mediante documento de fecha 04 de septiembre, radicadas el mismo día en la FIDUCIARIA BOGOTA, los cuales no serán tenidos en cuenta puesto que el término para subsanar venció el día 01 de septiembre conforme a la adenda No. 1 publicada el día 03 de agosto de 2015, configurándose la causal de rechazo 1.3. del numeral 1 del CAPITULO VI de los términos de referencia: "Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere". En consecuencia, el proponente CONSORCIO COLEGIOS 2015 integrado por PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A., CALCODI LTDA GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR VALOR S.A es RECHAZADO.

C. FINANCIEROS

Observaciones iniciales de CUMPLIMIENTO

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones iniciales de NO CUMPLIMIENTO

- La carta no cuenta con la denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación.
- No se pudo confirmar que quien firma la carta de crédito está inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
- No adjunta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito no contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- No se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO.

¿Presento ajustes u observaciones? SI

El proponente CONSORCIO COLEGIOS 2015 aportó documentos para subsanar las observaciones de contenido financiero mediante documento de fecha 04 de septiembre, radicadas el mismo día en la FIDUCIARIA BOGOTA, los cuales no serán tenidos en cuenta puesto que el término para subsanar venció el día 01 de septiembre conforme a la adenda No. 1 publicada el día 03 de agosto de 2015, configurándose la causal de rechazo 1.3. del numeral 1 del CAPITULO VI de los términos de referencia: "Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere". En consecuencia, el proponente CONSORCIO COLEGIOS 2015 integrado por PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A., CALCODI LTDA GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR VALOR S.A es RECHAZADO.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830.085.683-6	60%	SI
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79.230.764	40%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta el siguiente contrato para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No. 06-0610061-10	2	85%	17.441,2	14.825	8.943,7	300 al 306	SI
No. 259 DE 2008	1	100%	1.703,0	1.703		307	
No. 286-3-2009	1	100%	1.522,7	1.523		308	
No. 102-3 DE 2010	2	90%	1.865,4	1.679		309 al 310	
				19.730			

- Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA A ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No. 06-0610061-10	2	85%	17.441,2	14.825,0	2.683	300 al 306	SI

- Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 2.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO (m2)	CANTIDAD CERTIFICADA A ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 06-0610061-10	2	85%	2.083	2.083	2.000	300 al 306	SI

Observaciones iniciales de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 06-0610061-10.

Alternativa A: (Folio 300 – 301) Presenta certificación suscrita por el Teniente Coronel Jefe del área de contratación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, German Alberto Torres Cortes, del proyecto cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE IV 2010 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP EN SAN LUIS TOLIMA", en la cual se indica el área construida cubierta de 2,083 m2. A folio 303 se aporta el documento de conformación de Consorcio que indica el porcentaje de participación (85%), pero no constituye un documento válido debido a que no es expedido por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante. La certificación indica los elementos que infieren el recibo a satisfacción

del contrato y cantidad de obra ejecutada, sin embargo no indica el porcentaje de participación dentro del Consorcio. A folio 302 presenta certificación suscrita por la Brigadier General, Luz Marina Bustos Castañeda, del mismo proyecto, en la cual se indica el área construida cubierta informada previamente, y el porcentaje de participación dentro del Consorcio, correspondiente al 85%, por lo que es aceptada para acreditar las actividades 1, 2 y 3.

Contrato No. 259 DE 2008.

A folio 307 se anexa certificación por el secretario General del ministerio del interior y de justicia, nombrando resolución 2102 del 18 de Agosto de 2006, hace constar que *CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, con NIT: 830.085.683-6 del contrato 259 de 2008 cuyo objeto es LA CONSTRUCCION CASA DE JUSTICIA REGIONAL SEDE SAN ANDRES DE TUMACO-NARIÑO*. La certificación establece valor, la construcción de un área construida cubierta de 750 m2 y que el "objeto del contrato se cumplió con buena calidad". Dada por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a las 22 días de Mayo de 2009.

Contrato No. 286-3-2009.

ESTACION DE POLICIA ORITO PUTUMAYO. A folio 308 se anexa certificación del contrato cuyo objeto es *LA ELABORACION DE LEANTAMIENTO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, OBRAS EXTERIORES Y URBANISMO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO INTERNO Y EXTERNO, DISEÑO ELECTRICO Y APANTALLAMIENTO, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA ORITO-PUTUMAYO, POR EL SISTEMA LALVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO*. La certificación establece valor, la construcción de un área construida cubierta de 538,53 m2 y que "se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato".

Contrato No.102-3 DE 2010.

A folio 309 - 310 se anexa certificación del contrato cuyo objeto es *LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CONVENCIONAL DE POLICIA DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO BOLIVAR, POR EL SISTEMA DE LALVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO, ACORDE CON LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, PLANOS Y LICENCIA DE CONSTRUCCION Y A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y DE SEGURIDAD QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 DEL CONTRATO*. La certificación establece valor, la construcción de un área construida cubierta de 603,73 m2 y que "se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato".

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. De igual manera y en cumplimiento del debido proceso se solicita al proponente dar respuesta y aclaración a las observaciones realizadas por lo tanto se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL EDUCATIVOS 2600 no está habilitada hasta tanto no subsane las observaciones realizadas en la presente evaluación:

1. La duración de la sociedad SINATEL LTDA es hasta 2024 por lo tanto, no cumple con lo exigido por los TDR.
2. El documento está realizado para la convocatoria del "departamento del chocó" no especifica el número de la numero de la convocatoria.
3. la duración debe ser de tres (3) años más, y no de dos (2).

¿Presento ajustes u observaciones? SI

El proponente aporta lo solicitado, por lo tanto, cumple con lo exigido en los TDR.

C. FINANCIEROS

Observaciones iniciales de CUMPLIMIENTO

- La Carta de Cupo de Crédito pre aprobado aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- La carta cuenta con Razón Social de la Entidad Financiera que la expide
- La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

Observaciones iniciales de NO CUMPLIMIENTO

- La carta expedida el 30 de Julio de 2015 por Bancolombia a favor de Constructora Sinatel no se adjunta en original.
- No se adjunta documento idóneo que acredite la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito del Banco Colpatria a favor de Luis Eduardo Saldaña.
- La carta expedida el 30 de Julio de 2015 por Bancolombia a favor de Constructora Sinatel no hace referencia a esta convocatoria.
- La carta expedida el 30 de Julio de 2015 por Bancolombia a favor de Constructora Sinatel no cuenta con una vigencia de 3 meses posterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

¿Presento ajustes u observaciones? SI

En los documentos de subsanación adjunta documento idóneo que acredite la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito del Banco Colpatria a favor de Luis Eduardo Saldaña.

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO SAMAR

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS	900104225-2	30%	SI
2	SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	900088297-3	68%	NO
3	CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON	79555316-1-1	1%	SI
4	ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA	13499824-1	1%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta el siguiente contrato para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
160 DE 2010 CM 149 ANSERMA	1	100,00%	1778,40	1.778	8.944	87	NO
299 DE 2011 CM 205 SUCRE	1	100,00%	1464,57	1.465		88	
244 DE 2011 CM 155 GUAINIA	1	100,00%	882,99	883		89	
				4.126			

Una vez subsanado podría tomarse para cumplir esta actividad, el contrato 001 DE 2009, MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA o el 360 DE 2012 CM 283 VAUPES

- Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
001 DE 2009 , MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAME NTO DE ARAUCA	4	100,00%	12293,43	0	2.683,1	85	NO
360 DE 2012 CM 283 VAUPES	3	50,00%	3918,00	0	2.683,1	86	NO

Una vez subsanado podría tomarse para cumplir esta actividad, el contrato 001 DE 2009, MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA o el 360 DE 2012 CM 283 VAUPES

- Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 2.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
160 DE 2010 CM 149 ANSERMA	1	100,00%	2353,50	0	2.000	87	NO
001 DE 2009 , MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAME NTO DE ARAUCA	4	100,00%	7314,26	0	2.000	85	NO

Observaciones iniciales de CUMPLIMIENTO:

160 DE 2010 CM 149 ANSERMA: En el folio 87 presenta una certificación de la Directora Técnica de la Unidad de Infraestructura de la OIM que PROINGECOL suscribió un contrato, y señala los 2353,5 m2 de área intervenida pero no

señala cuál es el área cubierta construida, evidencia recibidas las actividades a satisfacción, señala además el valor final del contrato.

299 DE 2011 CM 205 SUCRE: En el folio 88 presenta una certificación del Coordinador adjunto de la Unidad de Infraestructura de la OIM que PROINGECOL suscribió un contrato, y señala los 378,43 m2 de área intervenida pero **no** señala cuál es el área cubierta construida (sin embargo este contrato no aplicaría para la actividad ya que no es mayor a 2000 m2), evidencia recibidas las actividades a satisfacción, señala además el valor final del contrato.

244 DE 2011 CM 155 GUAINIA: En el folio 89 presenta una certificación del Director de la Unidad de Infraestructura de la OIM que PROINGECOL suscribió un contrato, y señala los 732,5 m2 de área intervenida pero **no** señala cuál es el área cubierta construida (sin embargo este contrato no aplicaría para la actividad ya que no es mayor a 2000 m2), evidencia recibidas las actividades a entera satisfacción, señala además el valor final del contrato.

Observaciones iniciales de NO CUMPLIMIENTO:

CONTRATO 001 DE 2009: MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA En el folio 85, la secretaria de planeación de infraestructura municipal certifica la suscripción y ejecución a satisfacción, sin embargo no evidencia el recibo de la obra, por lo que en los términos señalan: "...REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA..."*"La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el valor ejecutado, el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria. Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste el valor ejecutado, la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.*

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Alternativa D. Cuando se trate de construcción de proyectos privados de vivienda y no se acoja a las alternativas antes descritas, el proponente podrá presentar certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificación de la Fiduciaria en la cual conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como Fiduciatario Constructor, en ambos casos deberá acompañarse de la Licencia de Construcción. La certificación aportada deberá indicar la terminación del contrato, el valor ejecutado así como el número de viviendas construidas".

CONTRATO 360 DE 2012 CM 283 VAUPES: En el folio 86 presenta una certificación de la Coordinadora de la Unidad de Infraestructura de la OIM que el Consorcio Alianza Vaupés suscribió un contrato, señala el porcentaje de participación y conformación del Consorcio y los 1574 m2 de área intervenida pero no señala cuál es el área cubierta construida (sin embargo este contrato no aplicaría para la actividad 3 ya que no es mayor a 2000 m2); no evidencia tampoco el recibo a satisfacción del contrato, señala además el valor final del contrato. Para subsanar la información faltante, deberá ajustarse a los términos de referencia: "REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA..."*"La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:*

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el valor ejecutado, el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria. Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste el valor ejecutado, la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Alternativa D. Cuando se trate de construcción de proyectos privados de vivienda y no se acoja a las alternativas antes descritas, el proponente podrá presentar certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificación de la Fiduciaria en la cual conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como Fiducomitente Constructor, en ambos casos deberá acompañarse de la Licencia de Construcción. La certificación aportada deberá indicar la terminación del contrato, el valor ejecutado así como el número de viviendas construidas".

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

¿Presento ajustes u observaciones? NO

B. JURIDICOS

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO SAMAR integrada por PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIA SAS, SAMAR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES SAS, CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN y ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a las siguientes observaciones: 1). El proponente presentó a folio 58 garantía de seriedad de la oferta a favor de entidades estatales, conforme a los términos de referencia numeral 7 del capítulo IV se requiere que dicha póliza sea expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, por lo tanto debe realizar el proponente la corrección correspondiente. y 2. Para el caso de los integrantes CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN y ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA no se aportó comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, como lo exigen los términos de referencia en el capítulo IV numeral 10.

¿Presento ajustes u observaciones? NO

C. FINANCIEROS

Observaciones iniciales de CUMPLIMIENTO

PROYECTAR INGENIERÍA COLOMBIANA

➤ Carta de Cupo de Crédito Banco de Occidente

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

➤ **Carta de Cupo de Crédito Banco de Bogotá**

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones iniciales de NO CUMPLIMIENTO

CONSORCIO SAMAR

- Las Cartas de Cupo de Crédito aportada cuentan con un monto total aprobado o pre aprobado inferior al 30% del Presupuesto de la convocatoria.

PROYECTAR INGENIERÍA COLOMBIANA

➤ **Carta de Cupo de Crédito Banco de Occidente**

- De acuerdo con el numeral 8 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que ésta debe contener: *“Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas: a). Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b). Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a la publicación del acta de selección, una nueva carta de cupo de crédito aprobado con la expresión “en firme, libre y/o disponible”, del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales (...).”* Por lo anterior, el cupo de crédito aprobado o pre aprobado debe tener destinación específica a esta convocatoria (PAF-JU24-G13DC-2015) o a las convocatorias del Programa Jornada Única – Findeter.

➤ **Carta de Cupo de Crédito Banco de Bogotá**

- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de pre aprobación o aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la entidad financiera sobre dicha condición.”* Teniendo en cuenta lo anterior, la carta de cupo de crédito debe contener el número de identificación del representante que firma la certificación. Adicionalmente, se debe adjuntar un documento idóneo en el que se evidencie el nombramiento y facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.

- De acuerdo con el numeral 5 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de pre aprobación o aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto”*.
- De acuerdo con el numeral 8 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que ésta debe contener: *“Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas: a). Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b). Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a la publicación del acta de selección, una nueva carta de cupo de crédito aprobado con la expresión “en firme, libre y/o disponible”, del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales (...)”*. Por lo anterior, el cupo de crédito aprobado o pre aprobado debe tener destinación específica a esta convocatoria (PAF-JU24-G13DC-2015) o a las convocatorias del Programa Jornada Única – Findeter. Adicionalmente, la suma de los montos pre aprobados o aprobados, debe ser igual o superior al 30% de la presente convocatoria (PAF-JU24-G13DC-2015).
- De acuerdo con el numeral 9 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece: *“Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria”*. Por lo anterior, debe evidenciarse en la carta de cupo de crédito que la vigencia del cupo aprobado o pre aprobado es de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (14 de Agosto de 2015 hasta 14 de Noviembre de 2015).
- La subsanación de las cartas de cupo de crédito debe ser entregada en original, de acuerdo con todos los requisitos habilitantes de orden financiero especificados en los términos de referencia de esta convocatoria.

¿Presento ajustes u observaciones? NO

Dado a los siete (07) días del mes de Septiembre de 2015

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.